

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes en Contabilidad Nacional.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes en Contabilidad Nacional, en términos no consolidados, en un importe de 1.492.033.004,84 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d+Mt7zOEyS/a+KWZJSwS4w==>

2.2.- Aprobar convenio de colaboración con Oleoestepa con motivo de la celebración del “Día Europeo para la Prevención del Riesgo Cardiovascular”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo y OLEOESTEPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6EZqwVz1HCZSWwK2OsNBqQ==>

2.3.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación COFARES con motivo de la celebración del “Día Europeo para la Prevención del Riesgo Cardiovascular”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo y la FUNDACIÓN COOPERATIVA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA ("Fundación Cofares"), que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fgx50J2A9HHt9Ew+OrdZ1Q==>

2.4.- Aprobar convenio de colaboración con el Excelentísimo Ateneo de Sevilla con motivo de la celebración del “Día Europeo para la Prevención del Riesgo Cardiovascular”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo y el Excelentísimo Ateneo de Sevilla, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/96eO8QlvLI+b6nEJAWEtog==>

2.5.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial SUS-DE-04 "Santa Bárbara".

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial SUS-DE-04 "Santa Bárbara", promovido por CRITERIA CAIXA S.A.

“SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“TERCERO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

CUARTO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitará informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

SEXTO: Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1.b).2º el documento deberá ser sometido a Evaluación del Impacto en la Salud.

SÉPTIMO: En concordancia con lo observado por el Sr. Secretario en el informe jurídico, no podrá continuar la tramitación del presente expediente hasta tanto no se acepte expresamente por el promotor condicionar la continuación de la tramitación a la evolución de los proyectos relacionados con el SGV-DE-02”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+K1pDEPUSewr+V5S8TEHQ==>

2.6.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial SUS-DE-05 "Santa Bárbara".

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial SUS-DE-05 "Santa Bárbara", promovido por CRITERIA CAIXA, S.A.U.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

CUARTO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitará informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

SEXTO: Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1.b). 2º el documento deberá ser sometido a Evaluación del Impacto en la Salud.

SÉPTIMO: En concordancia con lo observado por el Sr. Secretario en el informe jurídico, no podrá continuar la tramitación del presente expediente hasta tanto no se acepte expresamente por el promotor condicionar la continuación de la tramitación a la evolución de los proyectos relacionados con el SGV-DE-02”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kGqQbEOnqyg5UNUmDnw61Q==>

2.7.- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de Mejora Urbana de la parcela "A" de la UE-1 del PERI-SU-7, calle Su Eminencia nº 10.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de Mejora Urbana de la parcela "A" de la UE-1 del PERI-SU-7, calle Su Eminencia nº 10, promovido por CENTRO DE MAYORES LA PALMERA, S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el acuerdo segundo habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c). 2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva a la supresión del segundo párrafo del apartado 1.5.4 Condiciones Generales (de la parcela ZV) conforme a lo exigido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo en informe de 16 de febrero de 2024 y a la determinación de la valoración económica de la sustitución en metálico del 10% de cesión del incremento del aprovechamiento.

QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva al resultado de los informes solicitados a la Dirección General de Aviación Civil, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al Servicio de Parques y Jardines.

SEXTO: Condicionar la entrada en vigor del Estudio de Ordenación al cumplimiento de los deberes urbanísticos que comporta su ejecución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9gLCQq1LrdSFefsQG05pbg==>

2.8.- Aceptar cesión de la franja de terreno con frente al número 20 de la calle Nufro Sánchez.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita libre de cargas y gravámenes del trozo de terreno que a continuación se identificará, efectuada por D. Luis de Rueda Araujo y D^a María Inmaculada Antrás Barneto a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, formalizada en escritura pública otorgada en Sevilla el 20 de febrero de 2024, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Javier Muñoz Layos, bajo el nº 480, para su incorporación al viario público municipal (bien de uso y dominio público) que constituye parte de la Calle Nufro Sánchez, a la altura del número 20.

** URBANA: "Franja de terreno con frente al número 20 de la calle Nufro Sánchez de Sevilla, que tiene una superficie de 2,02 metros de ancho, en la parte de la fachada entrando a la derecha y de 2,12 metros de ancho en la parte de la fachada entrando a la izquierda, y de largo una distancia de 8,04 metros, lo que supone un total de 16,98 m², que linda: por su frente con calle de su situación; por el fondo con resto de la finca matriz de la que se segrega, por la derecha entrando con la finca segregada de la registral 29.273 y por la izquierda entrando, con viario público C/Nufro Sánchez”.*

** Libre de cargas y gravámenes.*

** Titular: D. Luis de Rueda Araujo y D^a María Inmaculada Antras Barneto*

** Inscripción: Pendiente como finca registral independiente estando inscrita la matriz de la que procede por segregación en el Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, Tomo 4069, Libro 906, folio 134, Finca nº29355, inscripción 8^a (CRU 41034000611505).*

** Naturaleza: Demanial.*

** Referencia Catastral: 6936043TG3463_1*

SEGUNDO.- A efectos de la inscripción registral de la segregación del trozo de terreno a incorporar al viario público descrito en el acuerdo primero anterior, necesaria como operación previa a la cesión, tener por cumplida la aportación del acto que integra el control municipal mediante el Acta de Fijación de Línea de 20 de diciembre de 2023, dado que la misma viene motivada por la diferente calificación de viario y parcela edificable que le otorga el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006 (BOJA 174 de 7 de septiembre de 2006), a los efectos previstos en el artículo 91.4 LISTA así como la condición de presentación en el municipio de la escritura pública que contiene el acto de segregación, habida cuenta que la misma ha sido entregada en esta Administración Actuante por el propio interesado directamente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lawOlAli1T4zTe7s0m8t9w==>

2.9.- Autorizar y disponer el gasto para sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del inmueble sito en calle Goya, nº 19.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2024, para costear las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local que a continuación se describen para los servicios públicos que definimos en la siguiente relación:

EXPEDIENTE: 19/2013.

ARRENDADOR: HAPPY NERVIÓN S.L.

CIF: B91157024.

INMUEBLE: C/ Goya, nº 19.

USO: Ubicación de la Unidad de Promoción de la Salud en Nervión.

IMPORTE: 11.838,96 euros.

PERIODO: 1 de abril de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11101.93300.20200.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de 3.946,32 euros, correspondiente al ejercicio 2025, en el concepto económico 20200, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local, por el periodo de 1 de enero de 2025 a 31 de marzo de 2025, condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UrvxMwgZTkS6YsbThhawLw==>

2.10.- Vender vivienda de propiedad municipal sita en calle Condesa, nº 3, bloque 11, Bajo-Izquierda.

ACUERDO

“PRIMERO. Vender la vivienda de propiedad municipal, sita en la c/ Condesa nº 3, Bloque 11, Bajo Izqda., a su actual inquilina, D^a A. de G.P.O., por el precio de 98.231,07 euros, conforme a la tasación efectuada.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, en unión al informe que le sirve de motivación, a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XFjtnnebbtmvY7Tb9igdDQ==>

2.11.- Interponer Recurso de Apelación contra Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 10.

ACUERDO

“PRIMERO: Interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

CONTENIDO DE LA SENTENCIA: Estima la demanda y condena al Ayuntamiento, como sucesor de la Entidad Sevilla Global, S.A., a abonar a los demandantes 300,16 €/m2 de local, mil euros por daños morales e intereses conforme al ar.1.108 CC, por incumplimiento contractual del contrato suscrito por los mismos, con la referida entidad.

“SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso y al Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PvjgcxTjag89mSmFFs/krg==>

2.12.- Aprobar expediente de licitación y pliegos de condiciones para otorgar la concesión demanial del inmueble denominado “Quiosco 2 del Grupo 2”, en el Paseo Central de Alameda de Hércules 77.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente de licitación para otorgar la concesión demanial del inmueble de titularidad municipal denominado “Quiosco 2 del Grupo 2”, en el Paseo Central de Alameda de Hércules 77, para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías, y productos alimentarios sólidos no perecederos.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y el de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la licitación de la concesión demanial, que contienen el régimen jurídico de la misma.

“TERCERO: Publicar el anuncio de licitación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cb6yJJcbm3XM/62EDASKWQ==>

2.13.- Adjudicar el contrato de obras de adecuación de locales para ampliación de la Dirección General de Modernización y C.E.C.O.P. de refuerzo en el Mercado del Arenal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar la oferta admitida a la licitación por el siguiente orden:

	<i>Importe , IVA excluido</i>	<i>Criterio 1:oferta económica</i>	<i>Criterio 2: Memoria Técnica</i>	<i>Criterio 3:Entrega en soporte BIM</i>	<i>Criterio 4: Aumento Plazo garantía</i>	<i>Total Puntos</i>
<i>1. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.</i>	<i>899.615,99 €</i>	<i>37,87%</i>	<i>8,5</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>66,37</i>
<i>2. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</i>	<i>954.227,84 €</i>	<i>19,39 %</i>	<i>17,5</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>56,89</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000980.

Objeto: Obras de adecuación de locales para ampliación de la Dirección General de Modernización y C.E.C.O.P. de refuerzo, en el MERCADO DEL ARENAL, de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 1.011.529,51 IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 899.615,99 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 188.919,36 €.

Importe Total: 1.088.535,35 €.

Entrega en soporte BIM (Building Information Modeling) de la Planificación y organización garantizando el acceso al mismo en todas las fases detalladas en el Anexo del PCAP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02101 92012 63200002</i>	<i>1.088.535,35 €</i>

Adjudicatario: COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Garantía definitiva: 44.980,80 €.

Plazo de ejecución: 7 meses. El plazo establecido se ha fijado considerando que el local forma parte de un edificio de uso público, con las posibles afecciones que ello supone.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 24 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 36 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar para la dirección de las Obras de adecuación de locales para ampliación de la Dirección General de Modernización y C.E.C.O.P. de refuerzo, en el MERCADO DEL ARENAL de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA

Titular: Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

Suplente: Reyes González de Castro (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCION

Titular: Gema Ballester Moreno (Arquitecto Técnico).

Suplente: José Antonio Chacón Flores (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Titular: Pedro Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

Suplente: José Antonio Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XZJq1IPexQ4T1jGwxVb1hQ==>

2.14.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnico y PCAP y anexos para la contratación de las obras para la reurbanización y accesibilidad en el CEIP Ángel Ganivet.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2024/000129.

Objeto: Obras para reurbanización y accesibilidad en el CEIP ÁNGEL GANIVET, en el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 220.031,31€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 46.206,58€.

Importe total: 266.237,89€.

Importe del valor estimado: 226.632,25€, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
02101.32101.6320003	266.237,89Euros

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+oQ0Hsk2JFOwKk+04PeUQ==>

2.15.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnico y PCAP y anexos para la contratación de la obra de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP Carlos V.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2024/000144.

Objeto: Obra de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP CARLOS V, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 263.358,56€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 55.305,30€.

Importe total: 318.663,86€.

Importe del valor estimado: 271.259,32€, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
02101.32101.6320003	318.663,86Euros

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fkqTYGIhfXB0Si3gTiGNOA==>

2.16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para la reconfiguración de las líneas de Alta Tensión dentro del Recinto Ferial, durante el periodo de montaje y funcionamiento de la Feria de Abril de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2024/000076.

Objeto: Reconfiguración de las líneas de Alta Tensión dentro del Recinto Ferial, durante el periodo de montaje y funcionamiento de la Feria de Abril de 2024.

Importe de licitación: 20.187,22 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.239,32 €.

Importe total: 24.426,54 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
04301.33802.22609	24.426,54 Euros

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 56 días (Del 11 de marzo al 5 de mayo de 2024, ambos inclusive).

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: art. 168 apartado a) 2º de la LCSP.

Adjudicatario: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.

Importe de adjudicación: 20.187,22 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.239,32 €.

Importe total: 24.426,54 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WfXWXFe6rg/2Ed+e/kB5Sw==>

2.17.- Aprobar modificación parcial de la R.P.T. del Servicio de Tecnologías de la Información.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Sección Desarrollo Aplicaciones Horizontales (A1324) A1-25 TAE, adscrito al Servicio de Tecnologías de la Información.

Creación del siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Asesor/a Técnico/a de presencia del Ayuntamiento en Internet A1-23 TAE, adscrito al Servicio de Tecnologías de la Información.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones del puesto creado en el Acuerdo PRIMERO, y que figura como parte integrante del expediente administrativo nº 0179/2024.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en los artículos 16, 23 y 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xe7N87XkA6vf8hk/pZZhRQ==>

2.18.- Declarar de interés general el proyecto presentado por la Hermandad de Nuestra Señora de las Antigua y San Antonio de Padua de Sevilla, para la concesión demanial del inmueble sito en Ronda de Triana, nº 9.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar de interés general el Proyecto presentado por la Hermandad de Nuestra Señora de la Antigua y San Antonio de Padua de Sevilla al que se ha de destinar el inmueble de propiedad municipal, de carácter demanial, sito en Ronda de Triana, nº 9 inventariado por el Servicio Municipal de Patrimonio por tener como fin acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Hermandad de Nuestra Señora de la Antigua y San Antonio de Padua de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HEJPrIPLAHGJOVZAMnv1zw==>

2.19.- Autorizar el uso de la Instalación Modular denominada Centro Vecinal Parqueflores para los Talleres Socioculturales 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a la entidad Asociación de Vecinos Parqueflores, con CIF G91442251, el uso de la Instalación Modular Parqueflores, denominada Centro Vecinal Parqueflores, adscrita a la gestión del Distrito Norte, para la actividad que a continuación se detalla:

Actividad: Talleres socioculturales.

Periodo disponible: Desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Horario: Según el siguiente cuadro:

<i>Horario/Día</i>	<i>LUNES</i>	<i>MARTES</i>	<i>MIÉRCOLES</i>	<i>JUEVES</i>	<i>VIERNES</i>	<i>Nº HORAS</i>
<i>10:00 A 11:00</i>	--	<i>SALUD</i>	--	<i>SALUD</i>	--	<i>2</i>
<i>11:00 A 12:30</i>	<i>ZUMBATONO</i>	<i>YOGA-PILATES</i>	<i>ZUMBATONO</i>	<i>YOGA-PILATES</i>	--	<i>6</i>

12:30 A 13:30	SEVILLANAS	CASTAÑUELAS	SEVILLANAS	CASTAÑUELAS	--	4
18:30 A 19:30	YOGA- PILATES	--	--	--	--	1
18:30 A 20:00	--	YOGA	--	YOGA	--	3
20:00 A 21:00	--	BACHATA	YOGA- PILATES	BACHATA	--	3
21:00 A 22:00	--	SALSA	B. LATINO INICIO	SALSA	B. LATINO INICIO	4
TOTAL HORAS SEMANALES						23 horas

***SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo, junto con el informe que sirve de motivación a la entidad interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A0zsh+OWERMHrb2NODImhQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del año 2024.

ACUERDO

*“**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del año 2024, que se adjunta al presente formando parte del mismo.*

***SEGUNDO.-** Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del año 2024, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.*

***TERCERO.-** Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del año 2024, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).*

***CUARTO.-** Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del año 2024 a las*

unidades orgánicas integradas en esta área, responsables de la gestión de subvenciones así como a Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fQqXowu1+2OARveMjB0Cuw==>

3.2.- Designar al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de reforma y mejora del sistema de climatización e iluminación en el Mercado de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO: Designar a D. Antonio Manuel Díaz Méndez como Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras de reforma y mejora del sistema de climatización e iluminación en el Mercado de Triana (Expte. 2023/000650).

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo así como el informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SvOatP3vJO5Se3TPM5IZ5A==>

3.3.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones “Sevilla Libre de VIH y SIDA 2024”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “SEVILLA LIBRE DE VIH Y SIDA 2024” destinada a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos o realicen actividades de prevención, promoción y protección de la salud sobre VIH y sida, en el municipio de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la convocatoria 2024, conforme a las bases, por importe de 110.000,00 € (ciento diez mil euros), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 08101.31105.48900 (Subvención libre concurrencia) importe consignado en el presupuesto prorrogado del año 2023.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria a fin de su publicación completa en dicha Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mh+tnYTTvjohjIEJ2a89g==>

3.4.- Aprobar convenio de colaboración con la Compañía Farmacéutica TEVA con motivo de la celebración del “Día Europeo para la Prevención del Riesgo Cardiovascular”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo y la Compañía Farmacéutica TEVA, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oqag/TkWL79z49dpmbwjfw==>

3.5.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y uso del espacio puesto a disposición por la S.I. Catedral al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla-Delegación de Fiestas Mayores, para la celebración del Miserere de Eslava.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el uso del espacio puesto a disposición por la S.I. Catedral al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla-Delegación de Fiestas Mayores, para la celebración del Miserere de Eslava el día 16 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y el de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse el uso del espacio puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla-Delegación de Fiestas Mayores.

TERCERO: Aprobar el gasto que conlleva el uso del espacio puesto a disposición, según el siguiente detalle:

Expte: 22/2024.

Presupuesto Base: 4.444,16 €, IVA no incluido.

Importe IVA 21%: 933,27 €.

Presupuesto total: 5.377,43 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Presupuesto</i>
<i>04301.33802.22609</i>	<i>5.377,43 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día (16 de marzo de 2024).

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato privado.

Entidad: S.I. Catedral de Sevilla”.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la S.I. Catedral”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MIh/8ZkvlnxKiDuqrl/2Fg==>

3.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de conexión de la nueva línea de media tensión a los transformadores ubicados en los 18 Centros de Transformación del Recinto Ferial, para el desarrollo de las actividades feriales, durante el periodo de montajes y funcionamiento de la Feria de Abril 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2024/000025.

Objeto: Conexión de la nueva línea de media tensión a los transformadores ubicados en los 18 centros de transformación del Recinto Ferial, para el desarrollo de las actividades feriales, durante el periodo de montajes y funcionamiento de la Feria de Abril.

Presupuesto de licitación: 420.516,18 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 88.308,40 €.

Presupuesto total: 508.824,58 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>04301.33802.61999</i>	<i>508.824,58 Euros</i>

Garantía definitiva: (IVA no incluido): No procede.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: art 168 apartado a) 2º LCSP.

Adjudicatario: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.

Presupuesto de adjudicación: 420.516,18 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 88.308,40 €.

Presupuesto total: 508.824,58 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9tY0VqBDI3JDBsXVnQ9pbw==>

3.7.- Aprobar bases y anexos y convocar la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la categoría de Policía y Oficial (escala básica) pertenecientes al Cuerpo de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos (puestos convocados) que forman parte del expediente PROV 346/2024, instruido por el Servicio de Recursos Humanos para la tramitación del Concurso de Traslado de puestos correspondientes a la categoría de Policía y Oficial (escala básica) pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.

“SEGUNDO.- Convocar la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la categoría de Policía y Oficial (escala básica) pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, mediante procedimiento de Concurso de Traslado.

“TERCERO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal y en la Orden del Cuerpo, de las Bases y Anexos (puestos convocados) del Concurso de Traslado de puestos correspondientes a la categoría de Policía y Oficial (escala básica) pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gCY/p1BcWQDmf/J1oBun/g==>

3.8.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones que se adjunta al presente formando parte del mismo.

“SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

“TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones a las Direcciones Generales integradas en esta Delegación responsables de la gestión de subvenciones así como a la Intervención municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSpI6Q==>